



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Comisión Estatal de Aguas (CEA)**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En este sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Aguas (CEA)**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
Ingresos de la Gestión; Y Otros Ingresos y Beneficios	2,214,481,161.00	1,614,088,429.95	72.88
Total	2,214,481,161.00	1,614,088,429.95	72.88

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS			
Estado de Situación Financiera			
AL 31 de Diciembre de 2017			
ACTIVO	2017 - 12	PASIVO	2017 - 12
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	680,345,043	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	172,675,970
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,479,123,853	Documentos por pagar a corto Plazo	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	55,842,569	Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo	-
Inventarios	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-
Almacenes	54,377,756	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	11,393,804
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	786,560,001	Provisiones a Corto Plazo	98,252,799
Otros Activos Circulantes	3,020,584	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,364
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	1,486,149,804	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	282,323,937
		PASIVO NO CIRCULANTE	
		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	19,909,386
		Documentos por Pagar a Largo Plazo	317,797,889
		Deuda Publica a Largo Plazo	-
		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	229,922,011
		Provisiones a Largo Plazo	2,109,812,686
		TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	2,677,441,972
ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO	2,959,765,909
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	478,417,350	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,749,223,230	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Bienes Muebles	618,529,802	Aportaciones	-
Activos Intangibles	49,917,429	Donaciones de Capital	670,226,656
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	198,720,007	Actualización de Hacienda Publica/ Patrimonio	-
Activos Diferidos	229,922,011	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	
Estimación por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	416,759,543
Otros Activos no Circulantes	21,944,352	Resultados de Ejercicios Anteriores	4,581,620,852
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	6,949,234,166	Revalúos	81,688,107
		Reservas	-
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	274,677,096
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica /Patrimonio	-
		Resultado de posición Financiera	-
		Resultado por Tendencia de activos no Monetarios	-
TOTAL DE ACTIVO	8,435,383,970	TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-
		TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	8,435,383,970

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS	
Estado de Actividades	
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2017	
	01 de enero al 31 de diciembre de 2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
Ingresos de la Gestión:	
Impuestos	- Gastos de Funcionamiento
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	- Servicios Personales 524,934,011
Contribuciones de Mejoras	- Materiales y Suministros 127,473,276
Derechos	- Servicios Generales 1,211,341,781
Productos de Tipo Corriente ¹	53,898,281
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,262,714,420
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	-
Pendientes de Liquidación o Pago	-
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
Participaciones y Aportaciones	-
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	356,816,799
Otros Ingresos y Beneficios	-
Ingresos Financieros	-
Incremento por Variación de Inventarios	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Disminución del Exceso de Provisiones	9,751,238
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,968,775
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,686,149,513
	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública
	Intereses de la Deuda Pública -
	Comisiones de la Deuda Pública -
	Gastos de la Deuda Pública -
	Costo por Coberturas -
	Apoyos Financieros -
	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 172,241,501
	Provisiones 48,944,267
	Disminución de Inventarios -
	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia 378,995
	Aumento por Insuficiencia de Provisiones -
	Otros Gastos 25,708,087
	Inversión Pública
	Inversión Pública no Capitalizable -
	Total de Gastos y Otras Pérdidas 2,269,389,970
	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 416,759,542.66



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro determinó 61 resultados y/o hallazgos de los cuáles 36 son recomendaciones, en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada; en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Gerente Jurídico de Recuperación de Cartera, Subgerente de Depuración y Gestión de Cuentas como del Servidor Público que suscribió el acto (falta de recuperación y depuración de la cartera vencida de deudores diversos, así como omisión y control en el resguardo de los expedientes de los deudores diversos, originando con lo anterior una incobrabilidad en dichos deudores), de conformidad con los artículos: 84 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracciones I, V, VIII, IX, XI y XIII, y 58 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 5, 8 fracciones II, III, IV y VII, 54, 57 fracción I, 95, 100, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos de Estado de Querétaro; 146 del Código Fiscal de la Federación; 46 del



Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1127 del Código Civil del Estado de Querétaro; 474 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017; 11 fracciones II y VI y 21 del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas de fecha 13 de marzo de 1980; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente e Importancia Relativa, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; **en virtud de haber omitido recuperar de manera oportuna y eficaz los adeudos registrados en las cuentas contables: 122.2.1.01.01.000005 denominada "EMPORIO GRUPO CONSTRUCTOR", 122.2.1.01.01.000007 denominada "HERE CONSTRUCCIONES Y MOV. SA DE CV", 122.2.1.01.01.000008 denominada "R.M. INGENIEROS ASOCIADOS SA DE CV", 122.2.1.01.01.000029 denominada "INGENIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV", 122.2.1.01.02.000020 denominada "QA21 SA. DE CV." y 122.2.1.01.02.000023 denominada "SANCHEZ CONTRERAS MARTIN"; toda vez que la propia fiscalizada manifiesta que dichas cuentas tiene una imposibilidad de cobro, ya que por el transcurso del tiempo la facultad de la fiscalizada ha prescrito, observándose con dicha incobrabilidad una repercusión desfavorable en el presupuesto de la fiscalizada por un monto de \$725,250.29 (Setecientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos 29/100 M.N.). Así mismo, los deudores registrados en las cuentas contables: 122.2.1.01.01.000009 denominada "INGENIERIA, CONSULTORIA, CONST." y 122.2.1.01.01.000016 denominada "MARTINEZ HERRERA ROMAN"; la fiscalizada manifiesta que no cuenta con información ni expedientes abiertos de dichos deudores, observándose con lo anterior una falta de seguimiento oportuno de dichos adeudos, generando con ello una repercusión desfavorable en el presupuesto de la fiscalizada por un monto de \$65,101.32 (Sesenta y cinco mil ciento pesos 32/100 M.N.).**

2. Incumplimiento por parte del Gerente Jurídico de Litigio, Gerente Jurídico de Recuperación de Cartera, Subgerente de Depuración y Gestión de Cuentas, como del Servidor Público que suscribió el acto (coordinar y coadyuvar acciones legales, para recuperar, depurar y dar seguimiento a la cartera vencida y cobranza judicial), de conformidad con los artículos: 84 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracciones I, V, VIII, IX, XI y XIII, y 58 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 5, 8 fracciones II, IV y VII, 54, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 146 del Código Fiscal de la Federación; 46 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1127 del Código Civil del Estado de Querétaro; 408 fracción II, 440 fracción I y 474 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017; 11 fracciones II, VI y X y 21 del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas de fecha 13 de marzo de 1980; **en virtud de haber omitido realizar oportunamente acciones para la pronta y adecuada recuperación de sus cuentas por cobrar en un monto de \$1,798,480.58 (Un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 58/100 M.N.), mismos adeudos que datan desde el año 2004 al 2011; y debido a ello la fiscalizada tuvo que afectar sus estimaciones para cuentas incobrables de deudores por concepto de agua potable, saneamiento, alcantarillado, recargos, derechos de infraestructura, etc., por el monto antes precisado.**



3. Incumplimiento por parte del Gerente de Relaciones Laborales y Organización, y Gerente de Remuneraciones, como del Servidor Público que suscribió el acto (dejar de otorgar de manera completa indemnizaciones a sus trabajadores y pagar salarios caídos como consecuencia de despido injustificado), de conformidad con los artículos: 84 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primero y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017; 2, 3, 48 segundo párrafo y 132 fracción II de la Ley Federal de Trabajo; 52 fracciones V y XI y 59 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 1, 5, y 8 fracciones I, II, IV y VII, 24 fracción I, 38, 54, 57, 95, 100 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, VIII, IX, XI y XIII y 58 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 11 fracciones I, II y V, y segundo Transitorio del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas de fecha 13 de marzo de 1980; puntos 12 del Manual de Prestaciones Laborales 2017 de la Comisión Estatal de Aguas; **en virtud de haber omitido otorgar de manera correcta la indemnización respectiva que les correspondía por ley a 9 trabajadores, toda vez que la fiscalizada dejó de pagarles conceptos indemnizatorios por un monto total de \$1,236,072.71 (Un millón doscientos treinta y seis mil setenta y dos pesos 71/100 M.N.). Así como haber afectado su presupuesto de egresos con el pago de salarios caídos a un trabajador por un monto de \$1,668,816.89 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 89/100 M.N.), derivado de una condena a la fiscalizada por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, como consecuencia del despido injustificado de dicho trabajador; generando con dicho pago un impacto desfavorable al presupuesto de egresos de la fiscalizada.**

4. Incumplimiento por parte del Director Divisional de Recursos Humanos, Gerente de Relaciones Laborales y Organización, y Especialista de Procesos Administrativos, como del Servidor Público que suscribió el acto (afectar su presupuesto de egresos con pagos con la figura de conceptos indemnizatorios y de finiquitos a personas que no contaban con una relación laboral con la fiscalizada), de conformidad con los artículos: 84 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017; 1, 5, 8 fracciones II, IV y VII, 38, 54, 57, 95, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, VIII, IX, X, XI y XIII, y 58 fracciones II y III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 5 fracciones I, II y III del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal; 11 fracciones II, V y VI del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas de fecha 13 de marzo de 1980; **en virtud de haber omitido vigilar el correcto manejo de su presupuesto de egresos, toda vez que la fiscalizada realizó diversos pagos con la figura de conceptos indemnizatorios y de finiquitos a personas que no contaban con una relación laboral con la fiscalizada, por lo que dicha entidad carece de un sustento legal que respalde el**



haber otorgado dichos pagos a personas con las cuáles no existía una obligación laboral, lo anterior por un monto de \$467,631.00 (Cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

5. Incumplimiento por parte del Director General Adjunto de Administración y Finanzas y/o Director Divisional Jurídico y/o Director General Adjunto Comercial y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 26 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 21, 402 fracciones VII, XIX y XXVII, 403 fracciones I y II, 406, 407, 408 fracciones II y III, 461, 468, 472 y 475 del Código Urbano del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido llevar a cabo todos y cada uno de los actos, gestiones, procedimientos y/o requerimientos a efecto de recuperar el adeudo de contribuciones por parte de la Universidad Autónoma de Querétaro, a favor de la Comisión Estatal de Aguas por la cantidad de \$178'475,760.43 (Ciento setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 43/100 M.N.), según el oficio VE/1511/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015, más las actualizaciones procedentes hasta el pago total del adeudo.**

6. Incumplimiento por parte del Director Divisional de Proyectos de Infraestructura, Director Divisional Jurídico, Gerente de Diseño de Proyectos, y Proyectista, como del Servidor Público que suscribió el acto (deficiencias en la elaboración, programación y presupuestación del proyecto ejecutivo de obra así como de la gestión oportuna de los permisos necesarios previo al inicio de la obra), y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 14 fracciones IV, V, VI, VII y IX, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII, 28 fracciones I y II, y 29 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 33 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de áreas naturales protegidas; 54 fracción VII, 55 fracciones I, V, IX y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracción VI del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas; segundo "Término" de la autorización en materia de impacto ambiental SGPA/DGIRA/DG/08038; **en virtud de haber presentado una deficiente planeación** en las obras: "Construcción de 6 sectores (Sector 15: Virreyes-Ensueño, sector 37: Milenio III Fase A, sector 88: Candiles, sector 100: TAQ, SECTOR 105: Campestre Italiana, sector 106: Centro Sur) en la Zona Metropolitana de Querétaro", con número de centro de gasto: 1531718, ejecutada con recursos PCEA 2017, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado 001-CEA-PCEA-DDHC-17-OP-01-EA, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa; "Rehabilitación 12 sectores (Tecnológico-Porvenir, San Pablo-Tecnológico, Álamos, Balcones, Arboledas del Parque, Azucenas, Parque Industrial Benito Juárez, Sauces-Insurgentes, Reforma Agraria Parte Alta y Parte Baja, Unidad Nacional Villas de Santiago)", con número de centro de gasto: 1531706, ejecutada con recursos PCEA 2017, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado 002-CEA-PCEA-DDHC-17-OP-02-EL, asignado mediante la modalidad de licitación pública; y, "Construcción de redes de agua potable y alcantarillado en la zona de La Negreta del Sistema San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro. (Trabajos no ejecutados en las colonias 20 de Enero y Balcones de La Negreta)", con número de centro de gasto: 1531705, ejecutada con recursos PCEA 2017, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado 007-CEA-PCEA-DDHC-17-OP-07-EL, asignado mediante la modalidad de licitación pública, toda vez que se detectó que se realizaron con un proyecto ejecutivo